



VISTOS:

El expediente **PAD20250000244**, conteniendo la Nota Informativa N° 000234-2025/PAD de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, el Memorándum N° 001760-2025/OGGRH de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, solicitando el reembolso para el señor **CHRISTIAN CORONADO ARBULÚ**, identificado con **DNI N° 72455762**, el Informe N° 000036-2025/OGA-OC-ECP emitido por el Equipo de Control Previo, el Memorándum N° 000333-2025/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad, el Memorándum N° 000733-2025/OGPPM-OP de la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Nota Informativa N° D000491-2025-OGA-OC-MINSA emitida por la Oficina de Contabilidad adjuntando el Certificado de Crédito Presupuestario CCP N° 3819-2025, y la Nota Informativa N° 010-2025-LPOA-OGA-MINSA y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1645 establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces;

Que, mediante Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se dictan procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado"

Que, el literal i del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva antes citada, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 375-2024-SG-MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 366-MINSA/OGA/2024, "Procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento, rendición y reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos, por comisión de servicios al interior y exterior del país"; la cual establece los lineamientos y procedimientos para una adecuada programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos por comisión de servicio que realizan los servidores civiles, independientemente del vínculo contractual que tengan con el MINSA, incluyendo aquellos que presenten servicios o consultoría que, por necesidad o naturaleza del servicio, requieran realizar viajes al interior o exterior del país y quienes actúan en representación o realizan actividades para el MINSA (en adelante La Directiva);

Que, asimismo, los subnumerales del 6.8.1 al 6.8.4 de "La Directiva"; establecen que la solicitud de reembolso de viáticos procede únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas, mediante un informe detallado de actividades por día de comisión, con la conformidad



expresa de la Oficina General de Administración, con la documentación requerida en el numeral 6.6.5 "Documentos adjuntos a la rendición de cuentas por comisión de servicios";

Que, mediante Nota Informativa N° 000234-2025/PAD de fecha 28 de abril de 2025 la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario solicitó a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el reembolso de viáticos no otorgados con motivo de la comisión para notificación del inicio de PAD a la servidora Lorena Luz Gonzales Camarena, cuya dirección en la base de datos de la RENIEC es en Asociación de Vivienda Sánchez Carrión CP Sector Amay-Huacho, Mz. G. Lt. 5, y ante la premura por encontrarse cercana la fecha de prescripción, no fue posible gestionar movilidad, ni viáticos del MINSA, pues se encontraba fuera del área de Lima Metropolitana, teniendo que usar recursos propios por el valor de S./ 70.00 (setenta soles con 00/100), al haber cumplido a cabalidad con el objetivo de la comisión encomendada;

Que, mediante Memorándum N°001760-2025/OGGRH en fecha 28 de abril de 2025, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos solicita a la Oficina General de Administración el reembolso a favor de **CHRISTIAN CORONADO ARBULÚ**, identificado con **DNI N° 72455762**, por concepto de viáticos no otorgados en el marco de "la comisión de servicio Lima-Huacho-Lima en fecha 18 de marzo de 2025 con motivo de notificar el inicio de PAD a la servidora Lorena Luz Gonzales Camarena, cuya dirección en la base de datos de la RENIEC es Asociación de Vivienda Sánchez Carrión CP Sector Amay-Huacho, Mz. G. Lt. 5, y ante la premura por encontrarse cercana la fecha de prescripción, no fue posible gestionar movilidad oportuna, ni viáticos del MINSA";

Que, en esa línea de ideas, el Memorándum N°D001760- 2025-OGRRHH-MINSA de fecha 28 de abril de 2025, emitido por el Director General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el formato RENDICION DE CUENTAS POR COMISION DE SERVICIO (Anexo 04), suscrito por Christian Coronado Arbulú, con el registro de comprobantes de pago; procediéndose a su evaluación, a través de su emisión a nombre del Ministerio de Salud, detallados, sin borrones, sin enmendaduras, dentro de la escala diaria y suscritos por Comisionado, entre otros criterios establecidos por "La Directiva sobre otorgamiento, rendición y reembolso de viáticos por comisión de servicios", constatándose que guardan relación con el INFORME DE ACTIVIDADES POR COMISION DE SERVICIO (Anexo 06);

Que, con Informe N° 000036-2025/OGA-OC-ECP de fecha 07 de mayo de 2025, el Equipo de Control Previo emite opinión técnica señalando que se ha constatado la situación excepcional que determinó la necesidad de que **CHRISTIAN CORONADO ARBULÚ**, efectuara los gastos por la comisión de servicio Lima-Huacho-Lima el 28 de abril de 2025, ante el desfase entre la tramitación de los viáticos con la ejecución de la comisión de servicio, en ese sentido, se ha establecido la relación entre los gastos consignados en el formato RENDICION DE CUENTAS POR COMISIÓN DE SERVICIO (Anexo 04) y las acciones descritas en el INFORME DE ACTIVIDADES POR COMISIÓN DE SERVICIO (Anexo 06), con la evaluación ejecutada conforme a los criterios de "La Directiva sobre otorgamiento, rendición y reembolso de viáticos por comisión de servicios", y con la validación de comprobantes de pago ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, concluye de la siguiente manera;

Formato	Importe	Clasificador de gasto	
		2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2
Anexo 04	S/ 70.00	S/ 70.00	-
Anexo 05		-	-
TOTAL		S/ 70.00	



Que, con Memorándum N° 000333-2025/OGA-OC en fecha 08 de mayo de 2025, la Oficina de Contabilidad solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente;

Que mediante Memorándum N° 000733-2025/OGPPM-OP de fecha 08 de mayo de 2025, emitida por el Director General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite a la Oficina de Contabilidad, la aprobación de crédito presupuestario N°3819-2025; otorgando cobertura presupuestal al reembolso solicitado, por el monto total de S/70.00 (setenta con 00/100 soles), señalando la meta y el clasificador correspondiente;

CCP SIAF	DESCRIPCION	FTE FTO	META	CLASIFICADOR	MONTO TOTAL REQUERIDO (S/)
3819	REEMBOLSO DE VIÁTICOS NO OTORGADOS POR COMISION DE SERVICIO	1-00	0110	23.21.21	70.00
				MONTO TOTAL (S/)	70.00

Fuente: Siaf-MADAF 08-05-2025

Que, con fecha 09 de mayo de 2025, mediante Nota Informativa N° 000491-2025/OGA-OC, la Oficina de Contabilidad, previa conformidad a lo expuesto por el Equipo de Control Previo, remite a la Oficina General de Administración la aprobación del **Certificado de Crédito Presupuestario CCP N°00003819-2025**, aprobado en fecha 08 de mayo de 2025 por el monto total de **S/ 70.00 (Setenta con 00/100 soles)**; asimismo trasladan todos los actuados a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Nota Informativa N°010-2025-LPOA-OGA-MINSA de fecha 14 de mayo de 2025, la abogada de la Oficina General de Administración, en virtud a lo informado, revisado y analizado por el Equipo de Control, asimismo corroborada la existencia de la obligación pendiente de pago, los Informes correspondientes mencionadas en la presente resolución, el Certificado de Crédito Presupuestario aprobado, la presentación de los Anexos 05 y 06 y por todo lo expuesto precisa que, resulta viable reconocer el reembolso por parte del Ministerio de Salud a favor de **a CHRISTIAN CORONADO ARBULÚ**, identificado con DNI 72455762,;

Que, de la revisión efectuada a los documentos remitidos por la Oficina de Contabilidad y de la normativa previamente expuesta, contando con la opinión favorable y recomendación del Equipo de Control Previo, corresponde autorizar el reembolso por concepto de viáticos no otorgados en el marco de la por concepto de viáticos no otorgados en el marco de "la comisión de servicio Lima-Huacho-Lima en fecha 18 de marzo de 2025 con motivo de notificar el inicio de PAD a la servidora Lorena Luz Gonzales Camarena, cuya dirección en la base de datos de la RENIEC es Asociación de Vivienda Sánchez Carrión CP Sector Amay-Huacho, Mz. G. Lt. 5, y ante la premura por encontrarse cercana la fecha de prescripción, no fue posible gestionar movilidad oportuna, ni viáticos del MINSA" ascendente al monto total de **S/ 70.00 (Setenta con 00/100 soles)**; a favor de **CHRISTIAN CORONADO ARBULÚ**, identificado con DNI 72455762, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad, el coordinador del Equipo de Control Previo y la Ejecutiva Adjunta I de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y Directiva Administrativa N°366-MINSA/OGA/2024, "Procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento, rendición y



reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos, por comisión de servicios al interior y exterior del país”, aprobada mediante la Resolución Secretarial N°375-2024-SG-MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo primero. - **AUTORIZAR** el reembolso por concepto de viáticos no otorgados para la “la comisión de servicio Lima-Huacho-Lima en fecha 18 de marzo de 2025 con motivo de notificar el inicio de PAD a la servidora Lorena Luz Gonzales Camarena, cuya dirección en la base de datos de la RENIEC es Asociación de Vivienda Sánchez Carrión CP Sector Amay-Huacho, Mz. G. Lt. 5, y ante la premura por encontrarse cercana la fecha de prescripción, no fue posible gestionar movilidad oportuna, ni viáticos del MINSA” ascendente al monto total de **S/ 70.00 (Setenta con 00/100 soles)**; a favor de **CHRISTIAN CORONADO ARBULÚ**, identificado con DNI 72455762 y por las consideraciones expuestas en la presente resolución, correspondiente a la Meta 0110 en los siguientes clasificadores:

CCP SIAF	DESCRIPCION	FTE FTO	META	CLASIFICADOR	MONTO TOTAL REQUERIDO (S/)
3819	REEMBOLSO DE VIÁTICOS NO OTORGADOS POR COMISION DE SERVICIO	1-00	0110	23.21.21	70.00
Fuente: Siaf-MADAF 08-05-2025				MONTO TOTAL (S/)	70.00

Artículo segundo. - **DISPONER** que la Oficina de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias, de acuerdo a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución, conforme a la cadena funcional, meta y monto por partida, con cargo al **Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N°00003819-2025**;

Artículo tercero. - **NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del MINSA y al servidor mencionado en el artículo primero, para los fines pertinentes.

Artículo cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Salud <https://www.gob.pe/minsa/>.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALBINA ESPINOZA PONTE
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Salud

